

**Septuagésimo octavo período de sesiones**

Tema 135 del programa

Planificación de los programas**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 22 de diciembre de 2023**

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/78/641, párr. 17)]

78/244. Planificación de los programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, 62/224, de 22 de diciembre de 2007, 63/247, de 24 de diciembre de 2008, 64/229, de 22 de diciembre de 2009, 65/244, de 24 de diciembre de 2010, 66/8, de 11 de noviembre de 2011, 67/236, de 24 de diciembre de 2012, 68/20, de 4 de diciembre de 2013, 69/17, de 18 de noviembre de 2014, 70/8, de 13 de noviembre de 2015, 71/6, de 27 de octubre de 2016, 72/9, de 17 de noviembre de 2017, 72/266 A, de 24 de diciembre de 2017, 72/266 B, de 5 de julio de 2018, la sección III de su resolución 72/262 C, de 5 de julio de 2018, y sus resoluciones 73/269, de 22 de diciembre de 2018, 74/251, de 27 de diciembre de 2019, 75/243, de 31 de diciembre de 2020, 76/236, de 24 de diciembre de 2021, y 77/254, de 30 de diciembre de 2022,

Recordando también las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación, que figuran en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Recordando además el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación¹, en que se establece que los programas y subprogramas del proyecto de marco estratégico serán examinados por los órganos intergubernamentales sectoriales, funcionales y regionales competentes, de ser posible durante su ciclo ordinario de reuniones,

¹ [ST/SGB/2018/3](#).



Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 63^{er} período de sesiones², los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2024: parte II, proyecto de plan del programa para 2024 y ejecución del programa en 2022³, así como las cartas, con sus anexos, dirigidas a la Presidencia de la Quinta Comisión por las Presidencias de la Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión) el 24 de octubre de 2023⁴, la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión) el 23 de octubre de 2023⁵, y la Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión) el 20 de octubre de 2023⁶,

1. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación;

2. *Reafirma también* la función del Comité del Programa y de la Coordinación de verificar que los programas de actividades de la Organización se implementen en consonancia con los mandatos legislativos y que se asegure la aplicación plena de las normas y los reglamentos;

3. *Pone de relieve nuevamente* la función del pleno y de las Comisiones Principales en el examen de las recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relacionadas con su labor y en la adopción de medidas al respecto, de conformidad con el párrafo 4.10 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la Planificación de los Programas, los Aspectos de Programas del Presupuesto, la Supervisión de la Ejecución y los Métodos de Evaluación;

4. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en la preparación del presupuesto, desde sus etapas iniciales y durante todo el proceso;

6. *Toma nota con aprecio* de la labor del Comité del Programa y de la Coordinación y acoge con satisfacción su informe;

7. *Reitera* que, siempre que el Comité del Programa y de la Coordinación no pueda formular conclusiones y recomendaciones sobre un determinado subprograma o programa del proyecto de presupuesto por programas, el pleno o la Comisión o Comisiones Principales de la Asamblea General encargadas de los mandatos correspondientes examinarán dicho subprograma o programa nada más iniciarse el período de sesiones a fin de presentar lo antes posible y en un plazo máximo de cuatro semanas desde el comienzo del período de sesiones, conclusiones y recomendaciones a la Quinta Comisión para que las examine oportunamente;

8. *Reconoce* los esfuerzos de la Presidencia de la Asamblea General y de la Presidencia de la Quinta Comisión al dar seguimiento con las Presidencias de las

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/78/16).*

³ [A/78/6 \(Sect. 2\)](#), [A/78/6 \(Sect. 3\)](#), [A/78/6 \(Sect. 4\)](#), [A/78/6 \(Sect. 5\)](#), [A/78/6 \(Sect. 6\)](#), [A/78/6 \(Sect. 8\)](#), [A/78/6 \(Sect. 9\)](#), [A/78/6 \(Sect. 10\)](#), [A/78/6 \(Sect. 11\)](#), [A/78/6 \(Sect. 12\)](#), [A/78/6 \(Sect. 13\)](#), [A/78/6 \(Sect. 14\)](#), [A/78/6 \(Sect. 15\)](#), [A/78/6 \(Sect. 16\)](#), [A/78/6 \(Sect. 17\)](#), [A/78/6 \(Sect. 18\)](#), [A/78/6 \(Sect. 19\)](#), [A/78/6 \(Sect. 20\)](#), [A/78/6 \(Sect. 21\)](#), [A/78/6 \(Sect. 22\)](#), [A/78/6 \(Sect. 24\)](#), [A/78/6 \(Sect. 25\)](#), [A/78/6 \(Sect. 26\)](#), [A/78/6 \(Sect. 27\)](#), [A/78/6 \(Sect. 28\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29A\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29B\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29C\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29D\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29E\)](#), [A/78/6 \(Sect. 29F\)](#), [A/78/6 \(Sect. 30\)](#), [A/78/6 \(Sect. 31\)](#) y [A/78/6 \(Sect. 34\)](#).

⁴ [A/C.5/78/13](#).

⁵ [A/C.5/78/12](#).

⁶ [A/C.5/78/11](#).

Comisiones Principales pertinentes al examen de los programas del Comité del Programa y de la Coordinación que no incluyen recomendaciones, de conformidad con el párrafo 12 de su resolución 77/254, y reitera que las Presidencias entrantes de la Asamblea General y de la Quinta Comisión se pongan en contacto con las Presidencias de las Comisiones Principales y les presten apoyo para asegurarse de que las conclusiones y recomendaciones se publiquen a tiempo;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el proyecto de plan del programa para 2024 y la ejecución del programa en 2022⁷ y sobre la evaluación⁸, que figuran en su informe sobre la labor realizada en su 63^{er} período de sesiones, y solicita al Secretario General que vele por la aplicación oportuna de las recomendaciones;

10. *Aprueba*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 3 y 20 del proyecto de presupuesto por programas para 2024, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución 71/6 y los entregables de 2024 a nivel de los subprogramas;

11. *Aprueba también*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 13 y 21 del proyecto de presupuesto por programas para 2024, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución 76/236 y los entregables de 2024 a nivel de los subprogramas;

12. *Aprueba además*, con carácter excepcional y sin sentar precedente, en el caso de los programas 2, 10, 17, 25 y 26 del proyecto de presupuesto por programas para 2024, una descripción del programa compuesta únicamente por la lista de mandatos a nivel de los programas y por los objetivos que aprobó en su resolución 77/254 y los entregables de 2024 a nivel de los subprogramas;

13. *Aprueba* el plan del programa 6 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2024, que figura en el informe del Secretario General⁹;

14. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación correspondiente a 2022¹⁰, y sobre el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Agenda 2063: el África que Queremos¹¹.

50^a sesión plenaria (continuación)
22 de diciembre de 2023

⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/78/16)*, cap. II, secc. A.

⁸ *Ibid.*, secc. B.

⁹ A/78/6 (Sect. 8).

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo octavo período de sesiones, suplemento núm. 16 (A/78/16)*, cap. III, secc. A.

¹¹ *Ibid.*, secc. B.